



00695-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 175 -2010-ANA

Lima, 05 MAR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1064-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, ingresado con Hoja de Envío N° 00889, organizado por José Adrián Machuca Paredes, en su calidad de Presidente del Canal de Riego "La Represa - Las Manzanas", sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de regularización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente solicita licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a su favor y de Elmer Emilio Machuca Alcalde, María Bacila Machuca Alcalde, María Isolina machuca Cerdán, Fausta Antonia Machuca Muñoz, Daniel Gonzalo Machuca Paredes, José Ángel Rosel Montoya Machuca, Justiniano Macario Montoya Machuca, Eladio Sánchez Ruíz y Cruz Belarmino Sánchez Tello, quienes plantean utilizar las aguas del Manantial Las Manzanas, ubicado en las coordenadas UTM 9193392N y 19272E, cota 2,957.00msnm, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos y región Cajamarca;

Que, el recurrente y los nueve beneficiarios de las licencias solicitadas, han acreditado ser propietarios y poseedores, según el caso, de los predios donde vienen aprovechando las aguas del Manantial Las Manzanas, adjuntando copias de Escrituras Judiciales Imperfectas de Compra Venta, Escrituras Judiciales Imperfectas de Propiedad y Escrituras Judiciales Imperfectas de Herencia, las cuales obran en el expediente materia de análisis. Asimismo, con fecha 28 de octubre de 2008, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca realizó una inspección ocular, en la cual constató que las aguas del Manantial Las Manzanas, están siendo aprovechadas por los diez beneficiarios;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, según Informe Técnico N° 114-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC, y de la Dirección de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico N° 0105-2009-ANA-DARH/ORDA/EES, recomienda aprobar en vías de regularización, la ejecución de las obras de captación, conducción y distribución, al haberse constatado la existencia de infraestructura necesaria, así como otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y de los nueve beneficiarios mencionados en el segundo considerando de la presente resolución. Al respecto, cabe precisar que, el presente procedimiento no cuenta con opinión de la Junta de Usuarios, toda vez que, al momento de la tramitación del expediente, la provincia de San Marcos no contaba con Junta alguna, situación que se mantiene en la actualidad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, en vías de regularización, la ejecución de las obras de captación, conducción y distribución de las aguas provenientes del Manantial "Las Manzanas".

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar, en vías de regularización, licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, para utilizar las aguas del Manantial "Las Manzanas", ubicado en las coordenadas UTM 9193392N y 19272E, cota 2,957.00msnm, del Sector Campanillo del Centro Poblado Shitamalca, del distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos y región Cajamarca, a favor de los usuarios que a continuación se mencionan y de acuerdo al siguiente detalle:

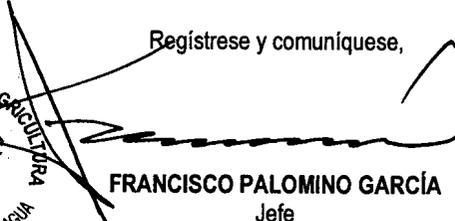
Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua (m3)
		Nombre del Predio	Código de Riego	Área bajo riego (ha)	
Machuca Alcalde, Elmer Emilio	40907805	La Pampa	4	0,2100	1.467
Machuca Alcalde, María Bacila	80454954	Pauco Mocho	6	0,3294	2.302
Machuca Cerdán, María Isolina	27906108	-	9	0,2717	1.899
Machuca Muñoz, Fausta Antonia	45148350	La Manzana	5	0,2158	1.508
Machuca Paredes, Daniel Gonzalo	27903293	Las Manzanas	7	0,3370	2.355
Machuca Paredes, José Adrián	27905445	La Manzana	3	0,1837	1.284
Montoya Machuca, José Ángel Rosel	27915059	La Manzana	8	0,1368	956
Montoya Machuca, Justiniano Macario	27902949	-	10	0,0900	629
Sánchez Ruíz, Eladio	06612249	La Represa	1	0,2900	2.027
Sánchez Tello, Cruz Belarmino	80615034	La Represa	2	0,1980	1.384
Total				2,2624	15.811

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de esta resolución a José Adrián Machuca Paredes, Elmer Emilio Machuca Alcalde, María Bacila Machuca Alcalde, María Isolina machuca Cerdán, Fausta Antonia Machuca Muñoz, Daniel Gonzalo Machuca Paredes, José Ángel Rosel Montoya Machuca, Justiniano Macario Montoya Machuca, Eladio Sánchez Ruíz y Cruz Belarmino Sánchez Tello.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

